



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-103317730-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

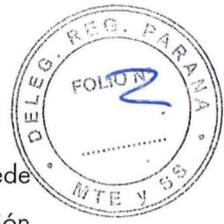
Referencia: Expediente N° 229.160/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2019/19 (RESOL-2019-2019-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 229.792/17 agregado a fojas 63 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2355/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date 2019.11.20.11.48.56 -03.00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date 2019.11.20.11.48.56 -03.00



En la Ciudad de Paraná, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen en Sede Social de la Federación de Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, la Comisión Negociadora Paritaria de la Convención Colectiva de Trabajo 63/89, y en sus respectivas condiciones de integrantes de la Mesa Paritaria, debidamente designados y acreditados, una vez abierto el acto, sus representantes acuerdan:

1. Otorgar por única vez, con carácter extraordinario y excepcional, una asignación no remunerativa - no bonificable, de \$1000,00 (un mil pesos con cero ctvs.), a abonarse en dos pagos iguales, de \$500,00 cada uno, en los meses de Diciembre de 2016 y Enero de 2017, sobre las liquidaciones de cada uno de los meses mencionados. Esta asignación, que incluye a los trabajadores pertenecientes a la CCT 63/89, es de pago único, y en ningún caso se agregará a la base de las escalas salariales, o modificará las mismas.-
2. Que para aquellos trabajadores que están comprendidos en la categoría "Aprendiz", la suma será de \$750.00 - (setecientos cincuenta pesos c/00/100), a abonarse en dos pagos (Diciembre de 2016 y Enero de 2017), de \$375.00 c/u.-
3. Que los trabajadores con jornadas reducidas, percibirán en la misma condición de distribución, el monto proporcional a las horas trabajadas.-
4. Que el presente acuerdo será de cumplimiento inmediato, amén de los trámites homologatorios de rigor.
5. Que las partes solicitarán la homologación e incorporación del presente acuerdo al expediente 1-221-229160-2016 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

No siendo para mas, firman tres ejemplares, de un mismo tenor, para un solo efecto, en representación del Sindicato Obreros Panaderos, Pasteleros y Factureros (Concordia - Entre Ríos), los señores Víctor Raúl Medina - DNI 27.168.524, Ángel Isidro Romero - DNI 06.610.751 y Liliana Beatriz Ceruzze - DNI 21.699.470, Inocencio Nicolás González - DNI 10.699.086 y María de los Ángeles Cerrudo - DNI 24.592.509; en tanto que por la Federación Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, los señores Dante Oscar Cauvet - DNI 6.079.457, Rubén Alcides Borgetto - DNI 10.681.088, y Elena Soledad Duarte - DNI 26.941.281.-

Victor Raul Medina
VICTOR RAUL MEDINA
 SEC GENERAL
 Sind. Panaderos Past. y Fact.
 Concordia Entre Ríos

Inocencio Nicolás González
 Inocencio Nicolás González
 SECRETARIO DE ACTAS
 Sind. Panaderos Past. y Fact.
 Concordia - Entre Ríos

Ruben A. Borgetto
RUBEN A. BORGETTO
 TESORERO
 F.I.P.A.E.R.

Dante O. Cauvet
DANTE O. CAUVET
 PRESIDENTE
 F.I.P.A.E.R.

Cerrudo Maria de los Angeles
 Cerrudo Maria de los Angeles

Angel I. Romero
ANGEL I. ROMERO
 SECRETARIO ADJUNTO
 Sind. Obreros Panaderos, Past.
 y Fact. - Concordia - E. Ríos

Liliana B. Ceruzze
LILIANA BEATRIZ CERUZZE
 Miembro Paritaria
 Sindicato de Panaderos
 Concordia - E.R.

Elena Soledad Duarte
Cra. ELENA SOLEDAD DUARTE
 Adjunta Mesa Paritaria
 INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2019 ACU 2355-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.